



DECRETO N°

1123

TEMUCO, 04 SEP 2025

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Servicios Gastronomicos Diego Joaquín González Jelves EIRL, rut 77.910.674-8, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 13.08.2025, con dirección Inés de Suarez N°1175, comuna de Temuco.

2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 05.06.2025.

3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el solicitante Servicios Gastronomicos Diego Joaquín González Jelves EIRL, rut 77.910.674-8, representado por Diego Joaquín González Jelves, run [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "elaboración y venta de alimentos con consumo al paso", en la dirección Inés de Suarez N°1175, comuna de Temuco.

2.- Que, el solicitante en la declaracion jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Inés de Suarez N°1175, comuna de Temuco.

3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

4.- Que, con fecha 19.08.2025 a las 12:06 hrs y 20.08.2025 a las 12:01 hrs, según acta N°117, la unidad de inspección acude a la dirección Inés de Suarez N°1175, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se constató que a simple vista no existen moradores, por lo tanto, el solicitante no cumple con los requisitos copulativos de la ley 19.749, que la actividad que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.-Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar, recibida en el departamento de Rentas y Patentes con fecha 13.08.2025, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbase su funcionamiento de la dirección que se indica:

Patente rol	: 9-5860
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
Nombre del Solicitante	: SERVICIOS GASTRONOMICOS DIEGO JOAQUÍN GONZÁLEZ JELVES EIRL
Rut	: 77.910.674-8
Dirección Comercial	: INES DE SUAREZ N°1175
Rol de Avalúo	: 1779-18

2140838

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/AN/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

